

COPIA

00002

AUMENTO DE CAPITAL Y --

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "JOHNSON & JOHN-
SON DEL ECUADOR S.A."--

CUANTIA: S/.50'000.000,00.

En la ciudad de Guaya-
quil, República del Ecu-
dor, a los veintiocho --
dias del mes de Noviembre/
mil novecientos ochenta
y seis, / ante mi, ABO-

GADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Suplente
de este Cantón, en ejercicio del cargo por
licencia de la Titular DOCTORA NORMA PLAZA DE
GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón,
comparece el señor WILLIAM FILOTAS, de estado
civil casado, de profesión Ejecutivo, a
nombre y en representación de la Compañía
"JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.", en su
calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo
acredita con la copia del Nombramiento
debidamente inscrito que me presenta y que se
copiará al final de esta escritura; el
compareciente es de nacionalidad canadiense,
pero entendido en el idioma español; mayor de
edad, domiciliado y residente en esta ciudad
de Guayaquil, con la capacidad civil y
necesaria para celebrar toda clase de actos o

P.N.I.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



RL

1 contratos y a quien de conocerlo personalmente
2 doy fe; bien instruido sobre el objeto y
3 resultados de esta escritura pública de
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a
5 la que procede como queda indicado, con amplia
6 y entera libertad, para su otorgamiento me
7 presenta la Minuta y Nombramiento que son del
8 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protoco-
9 lo de Escrituras Públicas que está a su cargo,
10 sírvase incorporar una que contenga el Quinto
11 Aumento de Capital de la Compañía JOHNSON &
12 JOHNSON DEL ECUADOR S.A., que se otorga ante
13 usted, el día de hoy, al tenor de las
14 declaraciones siguientes: O T O R G A N T E:
15 Otorga la presente escritura pública la
16 Compañía "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.",
17 representada por su Gerente General, el señor
18 WILLIAM FILOTAS, como puede acreditarse del
19 Nombramiento que aceptado e inscrito se
20 acompaña a la presente y se solicita sea
21 insertado en la escritura pública.- A N T E -
22 C E D E N T E S: Constituyen antecedentes para
23 el otorgamiento de esta escritura pública los
24 siguientes: La Junta General de Accionistas de
25 la Compañía otorgante, reunida en forma
26 universal y extraordinaria el día cuatro de
27 noviembre de mil novecientos ochenta y seis, y
28 con el voto unánime de sus socios resolvió:



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 A.- Capitalizar el superávit proveniente de
2 revalorización de activos de la Compañía, por
3 la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES
4 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL
5 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES, CERO
6 CINCO CENTAVOS; B: Capitalizar las utilidades
7 no distribuidas por la cantidad de SEIS
8 MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL
9 QUINIENTOS TREINTA Y UN SUCRES, NOVENTA Y
10 CINCO CENTAVOS; C: Elevar el Capital Social
11 de la Compañía en la cantidad de CINCUENTA
12 MILLONES DE SUCRES.- D: Reformar el Estatuto
13 Social en los términos que constan del Acta de
14 la Junta General de esa fecha.- El Oficio
15 DIA - Ochenta y seis - SC - CEM - Trece mil
16 doscientos setenta y cinco expedido el día
17 veinticuatro de octubre de mil novecientos
18 ochenta y seis, por la Directora Regional de
19 Inspección y Análisis; y, el Oficio Ochenta y
20 seis - SC - DIA - CEM - Trece mil ochocientos
21 ochenta y uno expedido por la misma
22 funcionaria el día once de noviembre de mil
23 novecientos ochenta y seis, mediante los
24 *Jy* cuales se acredita la existencia de un
25 superávit proveniente de la revalorización de
26 activos de la empresa, de los cuales puede la
27 Compañía capitalizar la cantidad de CUARENTA Y
28 TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES, CERO

1 CINCO CENTAVOS.- La existencia de Utilidades
2 no distribuidas por la cantidad en sucres de
3 SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL
4 QUINIENTOS TREINTA Y UN SUCRES, NOVENTA Y
5 CINCO CENTAVOS; y; La circunstancia de que
6 JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., es una
7 compañía extranjera en los términos de la
8 Decisión Veinticuatro de la Comisión del
9 Acuerdo de Cartagena, siendo a la fecha de la
10 integración de su capital social totalmente
11 extranjero y al tenor del detalle siguiente:
12 JOHNSON & JOHNSON representa el noventa y
13 nueve enteros, noventa y seis millones
14 quinientos setenta mil quinientos sesenta y
15 ocho cien millonésimos por ciento.- JOHN E.
16 AVERY Jr. representa el cero enteros, cero
17 cero ochocientos cincuenta y siete mil
18 trescientos cincuenta y ocho cien millonésimos
19 por ciento.- DAVID COLLINS representa el cero
20 enteros, cero cero ochocientos cincuenta y
21 siete mil trescientos cincuenta y ocho cien
22 millonésimos por ciento.- LEWIS STEIN
23 representa el cero enteros, cero cero
24 ochocientos cincuenta y siete mil trescientos
25 cincuenta y ocho cien millonésimos por ciento;
26 y, WILLIAM FILOTAS representa el cero enteros,
27 cero cero ochocientos cincuenta y siete mil
28

1 trescientos cincuenta y ocho cien millonésimos

2 por ciento del capital social que, a la fecha

3 es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES

4 Integramente suscrito y pagado por los

5 accionistas, todos de nacionalidad americana,

6 menos el último de los mencionados que es de

7 nacionalidad canadiense; quienes, previamente

8 autorizados por el Ministerio de Industrias,

9 Comercio, Integración y Pesca-Subsecretaría

10 de Comercio Exterior e Integración han

11 suscrito y pagado en proporción a las ac-

12 ciones que poseen, la totalidad de las

13 acciones que se emiten con motivo del QUINTO

14 aumento de capital.- Por los antecedentes

15 expuestos, en su calidad de representante

16 legal de la Compañía, el Gerente General

17 de la misma, declara: PRIMERO: AUMENTO DE

18 CAPITAL.- El Capital Social de la Compa-

19 ña ha sido elevado en la cantidad de

20 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; en forma tal

21 que, con el actual, asciende a la cantidad de

22 TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES

23 (S/.350'000.000,00).- SEGUNDO: EMISION DE .

24 ACCIONES: Este quinto aumento de capital se

25 hace mediante la emisión de nuevas acciones,

26 en la siguiente forma emitidas: Cuarenta y

27 nueve mil novecientas noventa y ocho acciones

28 Ordinarias, nominativas, de un valor nominal



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de Un mil sures cada una; y, Doscientas mil

2 acciones preferidas, nominativas, de un valor

3 nominal de un centavo de sucre cada una.-

4 TERCERO: SUSCRIPCION DE ACCIONES: La totalidad

5 de las acciones emitidas, han sido suscritas

6 por los accionistas de la Compañía, en

7 proporción al capital que representan y de

8 conformidad al cuadro siguiente: JOHNSON &

9 JOHNSON: Cuarenta y nueve mil novecientas

10 ochenta y dos acciones ordinarias; y, Ochenta

11 y cinco mil doscientas ochenta y cuatro

12 acciones preferidas. JOHN E. AVERY: Jr. Cuatro

13 acciones ordinarias y, Veintiocho mil

14 seiscientas setenta y nueve acciones

15 preferidas.- DAVID COLLINS: Cuatro acciones

16 ordinarias; y, Veintiocho mil seiscientas

17 setenta y nueve acciones preferidas.- LEWIS

18 STEIN: Cuatro acciones ordinarias; y,

19 Veintiocho mil seiscientas setenta y nueve

20 acciones preferidas.- WILLIAM FILOTAS: Cuatro

21 acciones ordinarias; y, Veintiocho mil

22 seiscientas setenta y nueve acciones

23 preferidas.- CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES

24 SUSCRITAS: Las acciones han sido pagadas en

25 proporción a la cantidad que les corresponde a

26 cada uno de los accionistas en la

27 capitalización del superávit proveniente de la

28 revalorización de activos de la Compañía; y,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de capitalizar las utilidades no distribuidas
2 de la misma; todo ello, de conformidad con el
3 siguiente Cuadro: ACCIONISTA: Johnson &
4 Johnson.- PAGO POR SUPERAVIT: Cuarenta y tres
5 millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos
6 sesenta y cinco sucres, veinte y nueve
7 centavos.- PAGO POR UTILIDADES: Seis millones
8 quinientos cuarenta y dos mil doscientos
9 ochenta y siete sucres, cincuenta y cinco
10 centavos.- ACCIONISTA: John Avery Jr.- PAGO
11 POR SUPERAVIT: Tres mil setecientos
12 veinticinco sucres, sesenta y nueve centavos.-
13 PAGO POR UTILIDADES: Quinientos sesenta y un
14 sucres, diez centavos.- ACCIONISTA: David
15 Collins.- PAGO POR SUPERAVIT: Tres mil
16 setecientos veinticinco sucres, sesenta y
17 nueve centavos.- PAGO POR UTILIDADES:
18 *JS* Quinientos sesenta y un sucres, diez
19 centavos.- ACCIONISTA: Lewis Stein.- PAGO POR
20 SUPERAVIT: Tres mil setecientos veinticinco
21 sucres, sesenta y nueve centavos.- PAGO POR
22 UTILIDADES: Quinientos sesenta y un sucres,
23 diez centavos.- ACCIONISTA: William Filotas.-
24 PAGO POR SUPERAVIT: Tres mil setecientos
25 veinticinco sucres, sesenta y nueve centavos.-
26 PAGO POR UTILIDADES: Quinientos sesenta y un
27 sucres, diez centavos.- QUINTO: REFORMA AL
28 CONTRATO CONSTITUTIVO.- La Junta General de

1 esa fecha resolvió además, en forma unánime,
2 reformar el Contrato constitutivo de la
3 Compañía en los términos siguientes: "CLAUSULA
4 SEGUNDA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL: El capital
5 social suscrito y pagado de la compañía es de
6 TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
7 (S/.350'000.000,00) y a la fecha se encuentra
8 suscrito y pagado íntegramente de la siguiente
9 manera: Primero) La compañía JOHNSON & JOHNSON
10 ha suscrito TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL
11 OCHOCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias; y,
12 VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO
13 acciones preferidas que en su conjunto,
14 representan el noventa y nueve enteros,
15 noventa y seis millones quinientos setenta mil
16 quinientos sesenta y ocho cien millonésimos
17 por ciento del capital social; Segundo) El
18 señor LEWIS STEIN, el señor JOHN E. AVERY Jr.,
19 el señor DAVID COLLINS y el señor WILLIAM
20 FILOTAS -cada uno de ellos- ha suscrito la
21 cantidad de VEINTE Y NUEVE acciones
22 ordinarias; y, NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS
23 SETENTA Y NUEVE acciones preferidas que, en su
24 conjunto, representan el cero enteros, cero
25 cero ochocientos cincuenta y siete mil
26 trescientos cincuenta y ocho cien millonésimos
27 por ciento del capital social.-" De igual
28 modo, se reformó la Cláusula TERCERA en los



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 términos siguientes: "CLAUSULA TERCERA: PAGO
2 DEL CAPITAL SOCIAL.- La totalidad del capital
3 suscrito que representa la totalidad del
4 capital social, ha sido suscrito íntegramente
5 y pagado por los accionistas de la Compañía
6 mediante la inversión extranjera directa,
7 debidamente autorizada por la Dirección
8 General de Inversiones Extranjeras-Ministerio
9 de Industrias, Comercio, Integración y Pesca
10 de la República del Ecuador y, debidamente
11 registrada en la Dirección de Crédito e
12 Inversión Extranjera - Banco Central del
13 Ecuador.-" SEXTO: REFORMA ESTATUTARIA.-
14 Asimismo, fue reformado el Artículo VIGESIMO
15 del Estatuto Social, en los términos
16 siguientes: "A R T I C U L O VIGESIMO. - La
17 Compañía tiene un Capital Social de
18 TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUQUES
19 (S/.350'000.000,00) dividido en trescientas
20 cuarenta y nueve mil novecientas noventa y
21 seis acciones ordinarias, nominativas, de un
22 valor nominal de Un mil sucres cada una; y, en
23 cuatrocientas mil acciones preferidas,
24 nominativas, de un valor nominal de un centavo
25 de sucre cada una.-" Integración-Ministerio de
26 Industrias, Comercio e Integración, en la
27 República del Ecuador.-". H A B I L I T A N -
28 T E S: Inserte Usted señor Notario, en es-

1 ta escritura, la copia original del Acta
2 correspondiente a la sesión de la Junta
3 General de Accionistas celebrada en la ciudad
4 de Guayaquil, el día cuatro de noviembre de
5 mil novecientos ochenta y seis y los
6 documentos adjuntos a ella.- C U A N T I A :
7 Por su naturaleza, esta es una escritura
8 de cuantía determinada; y, el monto co-
9 rrespondiente es de CINCUENTA MILLONES DE
10 SUCRES (S/.50'000.000,00).- M A N D A T O :-
11 Cumpla Usted señor Notario, con todas las
12 formalidades legales que consulten la efi-
13 cacia y validez de la presente escritura
14 y, sirvase extender seis copias certifi-
15 cadas de la misma.- (firmado) firma ile-
16 gible.- Doctor ALFREDO HANNA MUSSE , Abo-
17 gado .- Registro número: Ochocientos vein-
18 tiocho".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- - - -
19 NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA
20 COMPANIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.:
21 "Guayaquil, treinta y uno de mayo de mil
22 novecientos ochenta y cinco.- Señor.- Don.-
23 WILLIAM FILOTAS.- Ciudad .- De mis con-
24 sideraciones: Por expresa disposición de la
25 Junta General de Accionistas de la Compañía
26 JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., celebrada
27 el día de hoy, pongo en conocimiento suyo que
28 ha sido designado por el periodo de cinco (5)

1 años: GERENTE GENERAL de la misma, contados a
2 partir de la inscripción del presente
3 nombramiento en el Registro Mercantil del
4 Cantón Guayaquil.- De conformidad con el
5 artículo Cincuenta y cuatro de los Estatutos
6 Sociales a Usted compete: a) Llevar bajo su
7 responsabilidad los libros sociales.- b)
8 Suscribir las Actas del Directorio y de la
9 Junta General de Accionistas, certificando,
10 como Secretario de ellas.- c) Presentar a los
11 Comisarios y a la Junta General, una memoria
12 sobre los asuntos de la compañía, acompañando
13 el Balance y anexos.- d) Presentar al
14 Liquidador, con inventario, bienes y
15 documentos y hacerse cargo del proceso de
16 liquidación hasta que el liquidador se
17 poseione del cargo.- e) Convocar a Junta
18 General de Accionistas.- f) Contratar la
19 prestación de servicios y fijar la
20 remuneración.- g) Celebrar el contrato
21 colectivo de la empresa y aprobar el
22 reglamento interno de la compañía.- h)
23 Celebrar a nombre de la compañía, todo acto o
24 contrato que pertenezca al giro ordinario de
25 sus negocios.- i) Administrar y dirigir los
26 negocios sociales y los bienes y fondos de la
27 compañía, guardándolos en Cuentas Corrientes
28 y/o en depósitos privados; abrir Cuentas



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Corrientes en uno o más Bancos Comerciales y

2 girar sobre ellas.- j) Girar, suscribir,
3 aceptar, ceder, endosar, protestar Letras de
4 Cambio, Pagarés a la Orden y, toda clase de
5 documentos fiduciarios.- k) Suscribir a nombre
6 de la compañía, los actos y contratos en que
7 debe aparecer ella como parte incluyendo
8 hipotecas, prendas, fianzas, compra-venta de
9 inmuebles, arrendamiento, permuta, contratos
10 de construcción, de servicios materiales o
11 inmatrimoniales, o cualquier contrato que grave
12 el dominio que tenga la empresa sobre sus
13 bienes.- l) Suscribir toda escritura en la
14 cual consten, los actos de la compañía; tales
15 como: la de cambio de denominación social,
16 cambio de domicilio, prórroga de plazo,
17 transformación, fusión, participación de esta
18 compañía en la constitución de una nueva,
19 adquisición de Participaciones Sociales,
20 aumento o disminución del capital, reforma
21 integral o parcial de Estatutos, esta-
22 blecimiento de Sucursales, convalidación,
23 disolución anticipada o reactivación de la
24 compañía iniciado el proceso de liquidación,
25 valiéndose para ello tan solo su nombramiento
26 debidamente aceptado y registrado, como
27 documento habilitante de su personería, sin
28 perjuicio de acreditar el pronunciamiento de

1 la Junta General.- ll) Suscribir en su calidad
2 de Gerente General, los Títulos de Acciones,
3 de Obligaciones, de Partes Beneficiarias y/o
4 de cualquier otro orden que hayan sido
5 expedidos por la compañía.- m) Inscribir en el
6 Registro Mercantil los Nombramientos de
7 Liquidador, Comisario y el de los Gerentes
8 principalmente.- n) Nombrar y remover
9 libremente y fijar remuneración a los
10 empleados y trabajadores de la compañía.-
11 o) Nombrar Apoderados Especiales sin que
12 ello implique delegación alguna de la
13 representación legal.- p) Certificar los
14 documentos y extender las copias que por
15 la ley deba otorgar o conferir.- q) Intervenir
16 ante la Administración Pública, a nombre de
17 la compañía como concursante en toda lici-
18 *la* tación promovida por ella a nivel nacio-
19 nal o internacional, provincial, regional o
20 municipal.- r) Otorgar Fianzas en beneficio de
21 la compañía y a favor de la Administración
22 Pública sean éstas aduaneras, tributarias o de
23 otro orden.- s) Celebrar a nombre de la
24 Compañía, convenios de purga con el Municipio,
25 el Fisco, el Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social u otros organismos, cuando
27 se trate de un crédito líquido y real que
28 adeude la compañía.- t) Ejercer todas las



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 atribuciones inherentes a su cargo y las que
2 los administradores, factores o agentes señale
3 la Ley o los Estatutos de la Compañía.- De
4 conformidad con el Artículo Cincuenta y cinco
5 de los Estatutos Sociales, a Usted compete: a)
6 Ejercer la representación legal de la
7 Compañía, judicial y extrajudicialmente.- b)
8 Actuar frente a terceros que contratan con la
9 compañía y frente a los accionistas de la
10 misma, sin limitación en sus facultades
11 representativas y de administración que, de
12 existir estatutaria o contractualmente, se
13 tendrán por inexistentes.- c) Transigir.- d)
14 Comprometer el pleito en árbitros.- e)
15 Desistir del pleito.- f) Absolver posiciones y
16 deferir al juramento decisorio.- g) Recibir la
17 cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
18 posesión de ella.- h) Demandar y contestar las
19 demandas.- Este nombramiento otorgado a su
20 favor, deja sin efecto el nombramiento
21 otorgado a favor del señor CARSON WATSON el
22 día nueve de noviembre de mil novecientos
23 ochenta y dos aceptado por él en esa fecha e
24 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
25 Guayaquil el día dieciseis de noviembre de mil
26 novecientos ochenta y dos de fojas treinta y
27 nueve mil quinientos cincuenta y cuatro a
28 fojas número treinta y nueve mil quinientos



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cincuenta y ocho, número ocho mil seiscientos
2 diecisiete del Registro Mercantil y anotado
3 bajo el número veintiun mil trescientos
4 sesenta, del Repertorio.- El presente
5 nombramiento aceptado por Usted, inscrito en
6 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y
7 anotado al margen de la inscripción del
8 nombramiento anterior, constituye suficiente
9 documento habilitante de su personería.- La
10 Compañía se constituyó mediante escritura
11 pública otorgada ante la Notaría Décima
12 Tercera del Cantón Guayaquil el día catorce de
13 septiembre de mil novecientos ochenta y dos,
14 inscrita en el Registro Mercantil el día once
15 de octubre de mil novecientos ochenta y dos de
16 fojas número quince mil cuatrocientos dos a
17 quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro,
18 número mil setenta y seis del Registro
19 Mercantil-Libro de Industriales y anotada bajo
20 el número diecinueve mil ciento cincuenta y
21 seis del Repertorio.- por JOHNSON & JOHNSON
22 DEL ECUADOR S.A.- (firmado).- firma ilegible.
23 Doctor Alfredo Hanna Musse.- Presidente Ad-Hoc
24 de la Junta General de Accionistas.- ACEPTO el
25 cargo de Gerente General de la compañía
26 anónima denominada JOHNSON & JOHNSON DEL
27 ECUADOR S.A.- (firmado) firma ilegible.-
28 William Filotas.- Guayaquil, treinta y uno de

1 mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-

2 Queda inscrito este Nombramiento de fojas

3 treinta y dos mil ciento ochenta y siete a

4 treinta y dos mil ciento noventa, número siete

5 mil cincuenta y dos del Registro mercantil y

6 anotado bajo el número diez mil ciento ochenta

7 y tres del Repertorio.- Archivándose los

8 Certificados de Registro y Defensa Nacional.-

9 Guayaquil, veinte y seis de agosto de mil

10 novecientos ochenta y cinco.- El Registrador

11 Mercantil.- (firmado) firma ilegible.- Abogado

12 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador

13 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Se tomó nota

14 de este Nombramiento a foja treinta y nueve

15 mil quinientos cincuenta y cuatro del Registro

16 Mercantil de mil novecientos ochenta y dos, al

17 margen de la inscripción respectiva.-

18 Guayaquil, veinte y seis de agosto de mil

19 novecientos ochenta y cinco.- El Registrador

20 Mercantil.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO

21 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador

22 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un

23 sello que dice: Regsitro Mercantil-Cantón

24 Guayaquil).- (Hay otro sello que dice:

25 Registro Mercantil Cantón Guayaquil. Valor

26 pagado por este trabajo: Dos mil ciento

27 cuarenta y siete sucres).- Queda agregado

28 a mi Registro, formando parte integrante

MATRIZ

50010

EXPEDIENTE DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA : "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A." CORRESPONDIENTE AL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Jag

Este expediente de acta de Junta General, se hace de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 12055 -R.O. # 366 de 11 de Noviembre de 1.982- y reformado mediante Resolución 12918 -R.O. # 697 del 7 de marzo de 1.984

MATRIZ

00011

Guayaquil, 23 de Octubre de 1.986

Señores
HANSEN HOLM & CO. C. LTDA.
Atto. Sr. Lcdo. Kurt Hansen Holm de la Cadena
Quito

De mis consideraciones,

De conformidad con el art. 278 de la Ley de Compañías convoco a Usted, en mi calidad de representante legal de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. a la sesión de Junta General de Accionistas que, con el carácter de extraordinaria y universal, se reunirá en la sede social de la compañía, ubicada en el kilómetro uno y medio de la vía Durán-Tambo, a partir de las diez horas, para tratar acerca de los puntos constantes del siguiente :

ORDEN DEL DIA :

- 1) Capitalización del superávit proveniente de la revalorización de los activos de la compañía
- 2) Capitalización de las utilidades no distribuidas correspondiente al año 1984
- 3) Aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones;
- 4) Suscripción y pago de las acciones emitidas en ocasión del V aumento de capital de la compañía; y,
- 5) Reforma del Estatuto Social.

Sírvase acusar recibo de la presente convocatoria y de hacernos saber si concurre o no a la sesión indicando, en caso negativo, las razones de ello.

Atentamente,

p. JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.


William Filotas
Gerente General

P.S. Día : 4 de Noviembre de 1.986
Hora : las diez horas

MATRIZ

LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A." CONCURRENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MISMA, REUNIDA EN FORMA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA EL DIA MARTES CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

JOHNSON & JOHNSON

Compañía constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de New-Bunswick-Estado de New-Jersey-Estados Unidos de América, propietaria de 299.896 acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de \$ 1.000,00 cada una; y, de 140.400 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de \$ 0.01 cada una que en su conjunto representan el 99.96570568 % del capital social, con derecho a 299.896 votos en las deliberaciones que se adopten en esta Junta General y quien está representada por el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, conforme consta del Poder extendido a su favor.

LEWIS STEIN
DAVID COLLINS

y

JOHN E. AVERY Jr.
WILLIAM FILOTAS

Excepto el último que es de nacionalidad canadiense, domiciliado permanentemente en la ciudad de Guayaquil y quien interviene por sus propios derechos, todos los demás son de nacionalidad americana, domiciliados en la ciudad de New-Brunswick-Estado de New-Jersey e intervienen representados en virtud de Poder extendido a favor del Dr. ALFREDO HANNA MUSSE; todos sí, propietarios de 25 acciones ordinarias y de 64.900 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de \$ 1.000,00; y, de \$ 0.01 respectivamente que en su totalidad representan el 0.00857358 % del capital social. Cada uno de ellos tiene derecho a 25 votos en todas las deliberaciones que adopte la Junta General de Accionistas en esta sesión.

El enlistamiento que precede ha sido conformado acorde con lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de Compañías y por el suscrito en calidad de Gerente General de la compañía.


William Filotas
Gerente General

MATRIZ

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: " JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , EL DIA MARTES CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS :

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, domicilio principal de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. en las oficinas de la misma, ubicadas en el kilómetro uno y medio de la vía Guayaquil-Durán-Tambo, siendo las 10 horas, quince minutos se reúnen los accionistas de ella, representando la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado señores : 1) la compañía JOHNSON & JOHNSON, 2) el Sr. LEWIS STEIN, 3) el Sr. JOHN E. AVERY Jr., 4) el Sr. DAVID COLLINS; y, el Sr. 5) WILLIAM FILOTAS , cuyas personales de ley constan del listado que se incorpora al presente expediente de acta.- Aún cuando ha sido convocada la compañía Comisario no ha asistido a esta Junta General para que asista como Comisario de la compañía; no obstante ello, se realiza la sesión y se dispone se agregue a su expediente de la presente acta, la carta de convocatoria.- Todos los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado; y, previamente adoptan las siguientes resoluciones; resoluciones que las adoptan en calidad de accionistas de la compañía y que son las siguientes : 1) expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas de la compañía, en forma extraordinaria y universal; 2) declaran que se encuentran debidamente informados de los asuntos a que se refiere el Orden del Día y que van a tratarse en esta Junta General ; 3) declaran que conocen de las consecuencias jurídicas que se desprenden o se pueden desprender de las resoluciones, acuerdos o recomendaciones que adopte esta Junta General; 4) declaran que es deseo de los accionistas suscribir el acta de la sesión de esta Junta General, una vez que sea redactada y leída por el Secretario de la misma y de hacerlo el mismo día de hoy; 5) designan al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Presidente de esta Junta General en atención a la calidad que ostenta de representar a los accionistas extranjeros no domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y, en atención a la facultad que les concede el art. 286 de la Ley de Compañías; 6) designan al Sr. WILLIAM FILOTAS, como Secretario de la Junta General de Accionistas , considerando la facultad que él tiene como representante legal y administrador de la compañía; y, en atención a la facultad que le concede el art 286 de la Ley de Compañías; 7) reconocen como válido el enlistamiento realizado por el Gerente General de la compañía con anterioridad a la celebración de esta Junta General de Accionistas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de Compañías; el mismo que, acredita la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado; enlistamiento que se incorpora al expediente de la presente Acta; 8) reconocen como válido el Poder que ostenta el Dr . ALFREDO HANNA MUSSE para representar a los accionistas extranjeros no domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y, 9) adoptan y aprueban al siguiente, ORDEN DEL DIA : 1) Capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos de la compañía; 2) Capitalización de las utilidades no distribuidas correspondiente al año 1.984; 3) Aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones; 4) Suscripción y pago de las acciones emitidas en ocasión del V aumento de capital de la compañía; y, 5) Reformas del Estatuto Social.- El Presidente designado toma posesión del cargo, una vez que hace lo mismo el Secretario designado para esta Junta General.- Para resolver sobre el primer punto del Orden del Día, se considera : 1a) La existencia de un superávit de \$. 43'455.468,05 (CUARENTA Y TRES MILLONES , CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO, 05/100) proveniente de la revalorización de activos fijos de la empresa corres-

pondiente al año 1.985.- 1b) El Oficio # 86-SC-DIA-IA-13275, expedido el 24 de Octubre de 1.986 por la Directora de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías en el cual se reconoce el valor de \$ 43'455.468,05 como superávit generado por la revalorización de activos fijos por el ejercicio económico 1985, conforme el Informe correspondiente de la misma Institución.- 1c) La descomposición de ese valor en otros valores por conceptos que constan del cuadro presentado a la Superintendencia de Compañías Oficina de Guayaquil, el día 17 de Octubre de 1.986; información que dió origen a la inspección y al informe a que se refiere el literal anterior de éstos antecedentes.- 1d) La vigencia del Decreto N° 1149 -R.O. # 282 del 30 de Septiembre de 1.985- en virtud del cual se reglamentó el art. 159 de la Ley de Impuesto a la Renta para efectos de revalorización de activos fijos excepto los terrenos y edificios adquiridos con anterioridad a una devaluación oficial del sucre; revalorización que puede hacerse sin necesidad de autorización de la Dirección General de Rentas y ajustada a las normas reglamentarias expedidas al respecto por la Superintendencia de Compañías; esto es, contenidas en las Resoluciones : 85-1-0-1-3-00004 -R.O. N° 326 del 2 de Diciembre de 1.985-; 85-1-0-1-3-00006 -R.O. # 345 del 31.XII. 1985-; y, 86-1-0-1-3-00001 -R.O. # 366-S del 30 de enero de 1.986-.- 1e) la expresa facultad que concede la ley a las empresas mercantiles de capitalizar el superávit proveniente de la revalorización de activos fijos conforme al art. 196, num 4° de la Ley de Compañías y en el art. 17 de la Resolución 85-1-0-1-3-00006 -R.O. # 345 del 31 de Diciembre de 1.985-.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas resuelve con el voto unánime de todos los accionistas asistentes que representan la totalidad del capital social pagado e íntegramente suscrito, lo siguiente : 1°) Capitalizar la totalidad del superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos de la empresa, correspondiente al ejercicio económico del año 1.985 y que es del valor total de \$ 43'455.468,05 (CUARENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO, 05/100 sucres); 2°) La revalorización de los activos fijos se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales citadas en esta acta; y, la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la compañía deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías.- Acto seguido, se pone en consideración el segundo punto del orden del día; y, para resolver se considera : 2a) La existencia de utilidades no distribuidas por el ejercicio económico anterior del año 1.984 y por la suma de \$ 6'544.531,95 (SEIS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y UNO, 95/100 sucres) El conocimiento del Balance por parte de los accionistas de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 1.984.- 2b) La exhibición de los comprobantes de pago del impuesto a la renta, para conocimiento de los accionistas de la compañía que, acreditan haberse pagado por el ejercicio económico del año 1.984.- 2c) La facultad que la Ley de Compañías concede a las empresas de capitalizar las utilidades no distribuidas contenida en el art. 196, num 3° de la misma Ley.- Vistos los antecedentes que preceden la Junta General de accionistas, con el voto unánime de los accionistas asistentes que representan la totalidad del capital íntegramente suscrito y pagado de la compañía, resuelve : 1°) Capitalizar las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 1.984 que asciende a la cantidad de \$ 6'544.531,95 (SEIS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y UNO, 95/100 sucres); 2°) Declarar que, conjuntamente con la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos por el año 1.985 aprobada en la resolución anterior, esta Junta General ha resuelto la capitalización de hasta la cantidad de \$ 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES, 00/100 de sucres).- Para resolver sobre el tercer punto del orden del día se considera : 3a) A la fecha, la empresa tiene un capital social de \$ 300'000.000,00 dividido en 299.996 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en 400.000 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; siendo a la fecha, íntegramente suscrito y pagado por sus actuales accionistas.- Visto lo anterior, esta Junta Gene-

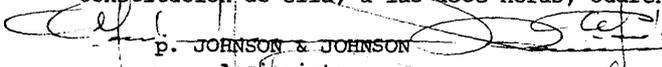
ral de Accionistas, con el voto unánime de la totalidad de los accionistas concurrentes a la sesión que, representan la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, resuelve: 1º) Elevar el capital social en la suma de \$. 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES,00/100 de sucres); 2º) Declarar que, una vez que haya sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, el capital social de esta compañía ascenderá a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES, 00/100 de sucres (\$. 350'000.000,00).- 3º) Disponer que este aumento de capital, que es el V aumento de capital, se haga como los cuatro anteriores, mediante la emisión de nuevas acciones.- 4º) Disponer que la emisión de las nuevas acciones se haga de conformidad con las siguientes cantidades y clases de ellas: 4a) 49.998 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 4b) 200.000 (DOSCIENTOS MIL) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; 5º) Reconocer que, con las actuales acciones en que se divide el capital social las acciones emitidas de esta compañía serían de 349.996 acciones ordinarias y de 400.000 acciones preferidas; 6º) Declarar que el actual porcentaje de participación de los accionistas en la integración de el capital social es respectivamente del 99.96570568% y del 0.00857358% para Johnson & Johnson y para cada accionista de los restantes; el mismo que, deberá figurar en el enlistamiento de los accionistas cada vez que se requiera la celebración de la Junta General de Accionistas. 7º) Declarar que en virtud del aumento de capital aprobado por esta Junta General, el capital social de JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. será de \$. 350'000.000, dividido en 349.996 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal, de un mil sucres cada una; y, en 400.000 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- Para resolver sobre el cuarto punto del orden del día se considera, como único antecedente, lo considerado y resuelto en el numeral anterior y de manera especial, el derecho de todo accionista de suscribir el capital que se aumenta en proporción al capital suscrito y pagado que tiene en la integración del capital social; visto lo cual, esta Junta General de Accionistas, con el voto unánime de la totalidad de los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, resuelve: 1º) Declarar que la totalidad del capital que se aumenta queda suscrita de la siguiente manera: 1a.) JOHNSON & JOHNSON suscribe 49.982 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 85.284 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, en su conjunto, representan el 99.96570568 % del capital social; 1b) LEWIS STEIN, suscribe 4 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 28.679 acciones preferidas, nominativas de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; 1c) JOHN E. AVERY Jr. ha suscrito 4 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 28.679 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; 1d) DAVID COLLINS ha suscrito 4 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 28.679 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; y, 1e) WILLIAM FILOTAS, ha suscrito 4 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 28.679 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una. En éstos últimos casos, las acciones suscritas, representan el 0.00857358% del capital social; 2º) La totalidad del capital suscrito con motivo de este aumento de capital se paga en proporción a lo que cada accionista representa del capital social y con la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos de la compañía correspondiente al año 1.985 que ha sido dispuesta en esta Junta General en el primera resolución; y, con la capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al año 1984, aprobadas en la segunda resolución.

ción adoptada por esta Junta General. 3º) En atención al porcentaje que cada accionista tiene en la integración del capital social, este aumento ha sido pagado en la siguiente forma : I : JOHNSON & JOHNSON paga la cantidad de \$ 49'982.852,84; y, II : cada uno de los demás accionistas, por la cantidad de acciones suscritas, paga la cantidad de \$ 4.286,79 . Debe considerarse que, éstas cantidades, equivalen a los valores que por capitalización de superávit proveniente de revalorización de activos y por capitalización de utilidades no distribuidas del año 1.984 corresponden globalmente.

4º) En proporción al capital suscrito y pagado por cada accionista, los valores que corresponden por concepto de las capitalizaciones con que se paga el capital que se aumenta, son : I : JOHNSON & JOHNSON, por concepto de capitalización de superávit por revalorización de activos de 1.985 : paga la cantidad de \$ 43'440.565,29; y, por la capitalización de las utilidades no distribuidas del año 1.984, paga la cantidad de \$ 6'542.287,55; y, II: Cada uno de los demás accionistas, pagan, por concepto de la capitalización de superávit proveniente de la revalorización de activos del año 1985, la cantidad de \$ 3.725,69; y, por la capitalización de las utilidades no distribuidas del año 1.984, la cantidad de \$ 561,10.- 5º) Habiéndose suscrito y pagado en su totalidad las acciones que se emiten con motivo del V aumento de capital; y, habiéndose realizado el pago en proporción a las acciones que actualmente cada accionista tiene en el capital de la compañía, los accionistas actuales tienen en consecuencia las siguientes acciones : I : JOHNSON & JOHNSON se hace propietario de : 349.878 acciones ordinarias; y, de : 225.684 acciones preferidas que, en atención a lo dispuesto en el art. 27º del Estatuto Social, pueden canjearse en 2 acciones ordinarias y en 25.684 acciones preferidas; en forma tal que, con motivo del presente aumento de capital, la referida compañía recibirá : 349.880 acciones ordinarias; y, recibirá 25.684 acciones preferidas; y, II : Cada uno de los demás accionistas, se hace propietario a 29 acciones ordinarias; y, a 93.579 acciones preferidas.- 6º) En virtud del presente aumento de capital, la compañía girará con un capital social de \$ 350'000.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES, 00/100 sucres) dividido en 349.996 acciones ordinarias; y, en 400.000 acciones preferidas.- 7º) El Gerente General de la compañía, pedirá en nombre de los accionistas de la compañía y del suyo propio, delegando para ello, al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, la autorización respectiva a la Dirección de Inversiones Extranjeras-Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración-Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- 8º) Una vez que se haya obtenido la autorización respectiva, se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública que contenga este aumento de capital, ante uno de los Notarios Públicos del Cantón Guayaquil; y, luego, obtenga de la Superintendencia de Compañías la aprobación de la correspondiente escritura a fin de que, aprobada por ella, sea inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y una vez inscrita sea publicado el extracto elaborado por la Superintendencia de Compañías en uno de los periódicos de esta localidad; asimismo, deberá de inscribir este aumento de capital en el Registro de Inversión Extranjera que los accionistas tienen a su nombre en el Banco Central del Ecuador.- 9º) Esta Junta General resuelve anular los Títulos-Acción que actualmente están en circulación; y, en lugar, dispone que se emitan nuevos Títulos-Acción conteniendo el número que a cada accionista le corresponde de las acciones emitidas con ocasión de este aumento del capital y las que actualmente poseen.- Acto seguido se considera el último punto del Orden del Día; y, para resolver se considera : 5a) El Estatuto fundacional y las subsiguientes reformas habidas, se confundieron en una sola redacción constante de la protocolización realizada ante el Notario V del Cantón el día 13 de Septiembre de 1.983.-5b) En virtud del aumento de capital aprobado por esta Junta General de Accionistas, queda reformado el texto de la cláusula segunda y tercera del contrato social, así

como también el art. vigésimo del Estatuto Social; en ambos casos, codifica - dos y constantes de la protocolización realizada ante el Notario V del Cantón el día 14 de Septiembre de 1.983, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 28 de Octubre de 1.983 de fojas 17.702 a 17.731, número 1252 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.186 del repertorio. - Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas, con el voto unánime de la totalidad de los accionistas concurrentes a la sesión, adoptan la siguiente resolución : 1º) Reformar al Contrato Social en el texto de la cláusula segunda del mismo, al tenor del siguiente texto : " CLAUSULA SEGUNDA : SUSCRIPCION DEL CAPITAL : El Capital social suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA,00/100 MILLONES de sucres (S. 350'000.000,00) y a la fecha se encuentra suscrito y pagado íntegramente, de la siguiente manera : 1º) La compañía JOHNSON & JOHNSON ha suscrito 349.880 acciones ordinarias; y, 25.684 acciones preferidas que en su conjunto, representan el 99.96570568% del capital social; 2º) el Sr. LEWIS STEIN, el Sr. JOHN E. AVERY Jr.; el Sr. DAVID COLLINS; y, el Sr. WILLIAM FILOTAS, -cada uno de ellos- ha suscrito la cantidad de 29 acciones ordinarias; y, 93.579 acciones preferidas que, en su conjunto, representan el 0.00857338 % del capital social.-" 2º) Asimismo, se reforma el texto de la cláusula tercera del contrato social y queda sustituido su texto por el siguiente : " CLAUSULA TERCERA : PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : La totalidad del capital suscrito que, representa la totalidad del capital social, ha sido íntegramente pagado por los accionistas de la compañía mediante inversión extranjera directa, debidamente autorizada por la Dirección General de Inversiones Extranjeras-Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca de la República del Ecuador y, debidamente registrada en la Dirección de Crédito e Inversión Extranjera-Banco Central del Ecuador." .- 3º) Reformar íntegramente el texto del artículo vigésimo del Estatuto Social y sustituirlo por el del tenor siguiente : " ARTICULO VIGESIMO : La compañía tiene un capital social de TRESCIENTOS CINCUENTA,00/100 MILLONES de sucres (S. 350'000.000,00) dividido en 349.996 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en 400.000 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.-" .- 4º) Declarar que la compañía se rige por el contrato constitutivo y el Estatuto Social constantes de la protocolización realizada ante el Notario V del Cantón Guayaquil el día 14 de Septiembre de 1.983, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 28 de Octubre de 1.983, de fojas 17.702 a 17.731, número 1252 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.186 del repertorio; así como, de conformidad con las reformas aprobadas por esta Junta General y en esta sesión.- 5º) Recomendar al Gerente General de la compañía que, con motivo de esta reforma estatutaria y la constante de la escritura pública mediante la cual se realizó el V aumento de capital, actualice la codificación de los Estatutos Sociales de la compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta General dispone se suspenda la sesión a fin de que, el Secretario de ella redacte el acta respectiva; hecho lo cual, ordena su lectura de principio a fin, siendo aprobada en forma unánime por los accionistas concurrentes a la sesión; quienes, habiendo concurrido desde el comienzo de la sesión escucharon su texto de principio a fin y lo aprobaron en su forma y contenido y quienes, manifestaron su voluntad de suscribir la presente acta a continuación del texto de la misma; ello, conforme a : 1º) por disponerlo así el art. 280 de la Ley de Compañías; 2º) evidenciando así que los accionistas asistentes estuvieron debida y suficientemente informados de los asuntos que fueron tratados en esta Junta General, como de las consecuencias jurídicas que se desprenden de sus actos y de las resoluciones adoptadas; 3º) en constancia de aceptación de todos los asuntos a-

quí tratados y que formaron parte del Orden del Día; 4º) en aceptación de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas; y, 5º) en testimonio de obligarse a cumplir lo que aquí resuelto.- Por disponerlo la Ley de Compañías y por resolución de esta Junta General de Accionistas; y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, el Secretario conformará el expediente de la presente Acta, incorporando a él los documentos que han servido de antecedentes para la adopción de las Resoluciones en esta sesión.- El Secretario expedirá, de ser necesario, copias del expediente de la presente Acta cuyo texto debe ser fiel copia del original de la misma que reposará en el Libro de Expedientes de Actas de la compañía.- La sesión se levantó el mismo día de constitución de ella, a las doce horas, cuarenta y nueve minutos.-


P. JOHNSON & JOHNSON
Accionista


P. LEWIS STEIN
Accionista

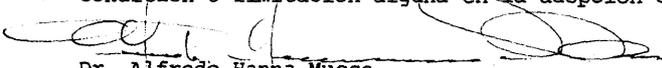

P. JOHN E. AVERY JR.
Accionista

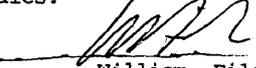

P. DAVID COLLINS
Accionista


WILLIAM FILOTAS
Accionista


WILLIAM FILOTAS
Gerente General

CERTIFICAMOS : que, la presente acta fué redactada, leída y aprobada, en el mismo día de la constitución de la Junta General de Accionistas, reunida en forma universal y extraordinaria el día martes cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; y que, todas las resoluciones adoptadas en esta sesión, lo fueron con el voto unánime de la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital íntegramente suscrito y pagado de la compañía sin que se haya dejado reserva, condición o limitación alguna en la adopción de tales.


Dr. Alfredo Hanna Musse
Presidente de la Junta General


William Filotas
Secretario de la Junta General

Hasta aquí el texto del acta de la Junta General de Accionistas de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., celebrada el día martes 4 de NOviembre de 1.986.


William Filotas
Gerente General

MATRIZ

00015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13275

DIA-86-SC-CEM-
Guayaquil, 24 OCT. 1986

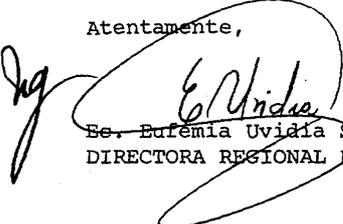
Señor
William Filotas
Gerente General de
JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En relación con la solicitud presentada por el Dr. Alfredo Hanna Musse con fecha octubre 17 del corriente, del INF. N° DIA-86-140-CEM de 86-10-24, se concluye que:

El Superávit proveniente por la Revalorización de Activos Fijos por el año 1985 es de S/. 43'410.798,38.

Atentamente,


E. Eufemia Urdía Saltos
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCION Y CONTROL

CRM:cdem

Exped. N° 40826-82



MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13881

86-SC-DIA-CEM-
Guayaquil,

11 NOV. 1986

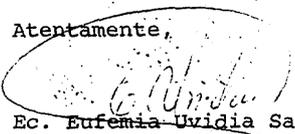
Señor
William Filotas
Gerente General de
JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En relación con la solicitud presentada por el doctor Alfredo Hanna Musse el 17 del mes anterior, según el INF. N° DIA-86-140-CEM de 1986-10-24, el Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos de la Compañía de su representación por el año 1985, es de S/. 43'410.798,38. Del Inf. N° 86-147-CEM de 1986-11-10 se establece que en el año 1984 no se revalorizaron 6 Activos Fijos, cuyo Superávit, conforme se desprende del análisis de la revalorización realizada el 31 de enero de 1985 alcanza a S/. 44.669,67.

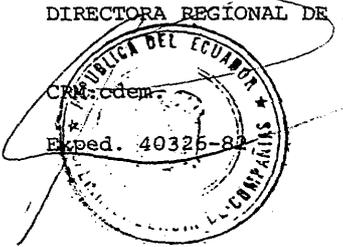
Sin embargo de lo indicado en el párrafo anterior, debo observar que existía una equivocación en el índice de ajuste utilizado para revalorizar aquellos 6 Activos Fijos y que efectuada la corrección correspondiente el Superávit por este concepto es de S/. 53.627,77, el mismo que es mayor en S/. 8.958,10 al valor considerado por la compañía en su proyecto de Aumento del Capital Social. En consecuencia la compañía bien puede capitalizar la cantidad de S/. 43'455.468,05, que corresponde a lo indicado en la solicitud antedicha del Dr. Alfredo Hanna Musse.

Atentamente,


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCION Y CONTROL

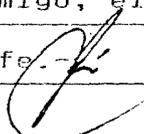
CRM:cdem

Eped. 40325-86

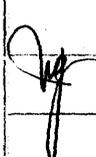




NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de la presente escritura, la copia del Acta
2 debidamente certificada de la Junta General
3 de Accionistas de la Compañía JOHNSON &
4 JOHNSON DEL ECUADOR S.A., autorizando la
5 intervención del Gerente General en esta
6 Escritura.- El compareciente me presentó sus
7 respectivos documentos de Identificación
8 Personal.- Leída que le fue la presente
9 escritura pública de principio a fin y en
10 alta voz, por mí el Notario Suplente al
11 otorgante, éste la aprobó en todas y cada
12 una de sus partes, se afirmó y ratificó y
13 firma en unidad de acto y conmigo, el Notario
14 Suplente, de todo lo cual doy fe. 

15
16

17  p. Cia. JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

18

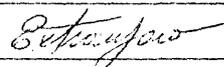
19 

20 Sr. WILLIAM FILOTAS

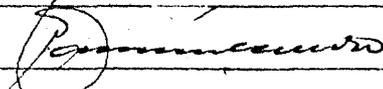
21 Gerente General

22 C.C.# 07-11279135

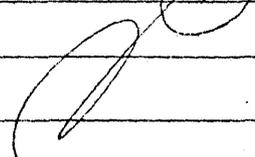
23 C.T.# 02098

24 C.V.# 

25 R.U.C.# 0990604169001

26 

27

28 

Se otorgó ante el Notario Suplente Abogado Vir-
gilio Jarrin Acunzo, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en quince
fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los
dieciseis días del mes de Diciembre de mil
novecientos ochenta y seis.-



Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-00030
de la Superintendencia de Compañías de fecha 14 de Enero
de 1.987, al margen de las matrices de fechas 14 de
Septiembre de 1.982 y 28 de Noviembre de
1.986. Guayaquil, 19 de Enero de 1.987.



Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Certifico que con fecha de hoy,
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 1 - 1 -
00030, dictada el 14 de Enero de 1.987, por el Intendente de Compa -

El Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.", de fojas 1.192 a 1.221, número 106 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 810 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 15.410 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 4.138 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983 ; - 22.163 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 25.785 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; 24.725 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Emendado :4.138.-

Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

